

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202506-00048775
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Junio 10 de 2025

Señor(a)  
**NANCY YANETHH HERNANDEZ JAIMES**  
Correo Electrónico: nancyjaimes81419@gmail.com  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0101 de Junio 10 de 2025  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00095337  
Radicado FUN No.: NO APLICA

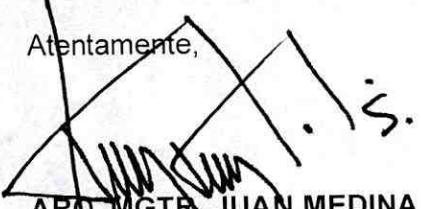
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

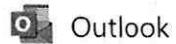
(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochot  
Carpeta No.: 0059 - 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



Outlook

---

## CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0101 DE JUNIO 10 DE 2025

---

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 11/06/2025 12:57

Para NANCYJAIMES81419@GMAIL.COM <nancyjaimes81419@gmail.com>

2 archivos adjuntos (328 KB)

2-GOT-202506-00048775.PDF; 2-GOT-202506-00048780.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202506-00048775
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Junio 10 de 2025

Señor(a)  
**NANCY YANETHH HERNANDEZ JAIMES**  
Correo Electrónico: [nancyjaimes81419@gmail.com](mailto:nancyjaimes81419@gmail.com)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0101 de Junio 10 de 2025  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00095337  
Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,  
  
ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos   
Carpeta No.: 0059 - 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Atentamente,



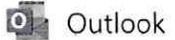
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

## GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Comutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I, Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



## Retransmitido: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0101 DE JUNIO 10 DE 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 11/06/2025 12:57

Para NANCYJAIMES81419@GMAIL.COM <nancyjaimes81419@gmail.com>

1 archivo adjunto (20 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0101 DE JUNIO 10 DE 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

NANCYJAIMES81419@GMAIL.COM ([nancyjaimes81419@gmail.com](mailto:nancyjaimes81419@gmail.com))

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0101 DE JUNIO 10 DE 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo <u>10200.44</u>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.  
( - - - 1 0 1 ) 10 JUN 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.449.077** expedida en Floridablanca (Santander), en calidad de **SOLICITANTE** del predio ubicado en la **CALLE 28 No. 6 - 29 DEL BARRIO GIRARDOT** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-484663 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 6800101070000008800220000000000, mediante comunicación de fecha 11 de Abril de 2024 referenciada con el No. 1-SA-202504-00095337, presentó ante la Secretaría de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**
2. Que la Secretaría de Planeación Municipal, el día 21 de Abril del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 22 de Abril del 2025, solicitó al peticionario "Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
4. Que la Señora **NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES**, mediante oficio con Radicado 1-SA-202505-00109196 del 12 de Mayo del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 4266747 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001014533 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	10 JUN 2025

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO ✓	\$ 264.690,00 ✓	15/05/2025 ✓	15/10/2025 ✓
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ✓	\$ 529.379,00 ✓	15/05/2025 ✓	15/06/2030 ✓
RESPONSABILIDAD CIVIL ✓ EXTRAContractUAL ✓	\$ 284.700.000,00 ✓	15/05/2025 ✓	15/06/2025 ✓

5. Que la Señora **NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES**, mediante oficio de fecha 16 de Mayo del 2025, allega Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001014533 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Modificar Beneficiario al Municipio de Bucaramanga

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO ✓	\$ 264.690,00 ✓	15/05/2025 ✓	15/10/2025 ✓
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ✓	\$ 529.379,00 ✓	15/05/2025 ✓	15/06/2030 ✓
RESPONSABILIDAD CIVIL ✓ EXTRAContractUAL ✓	\$ 284.700.000,00 ✓	15/05/2025 ✓	15/06/2025 ✓

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Señora **NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.449.077** expedida en Floridablanca (Santander), en calidad de **SOLICITANTE** del predio ubicado en la **CALLE 28 No. 6 - 29 DEL BARRIO GIRARDOT** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-484663 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 680010107000000880022000000000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículos 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, no reconoce posesiones de bienes inmuebles, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **2.00 M<sup>2</sup>** y recuperación es un total de **8.00 M<sup>2</sup>**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 101
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

10 JUN 2025

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	4.00X0.50=2.00m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>2.00m<sup>2</sup></b>

ÁREA A RECUPERAR

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de circulación	4.00X2.00=8.00m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>8.00M<sup>2</sup></b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Postiores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 1 0 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

10 JUN 2025

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar el contenido de esta resolución Pública a la Señora **NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.449.077** expedida en Floridablanca (Santander), en calidad de **SOLICITANTE**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albaráncin Africano  
Profesional Universitaria  
Elaboro: Saidi Yovana Alvarez Amorochos 5.7.44  
Carpeta: 0059 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 101
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

10 JUN 2025

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 16 DE JUNIO DE 2025, se hizo presente NANCY YANETH HERNANDEZ JAIME, Identificado con la C.C. No. 63.449.077 de Flor de Blanca (SANTANDER), en calidad de SOLICITANTE, del predio localizado en la CALLE 28 No. 6 - 29 DEL BARRIO GIRARDOT, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 101 10 JUN 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI        NO X

Nancy Yaneth Hernandez

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 63449077



Jairo Yovana Alvarez P.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 377123870/manger



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 1 de 10

<b>Fecha:</b> 21/04/2025	<b>Carpeta No:</b> 0059 ✓
<b>Entidad:</b> GASORIENTE S.A ESP ✓	<b>Dirección:</b> Calle 28 No 6-29 ✓ <b>Barrio:</b> Girardot ✓
<b>Tipo de Intervención:</b> acometida de servicio de gas	<b>Radicado:</b> 1-SA-202504-00095337 ✓ <b>Fun:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	$4.00 \times 0.50 = 2.00 \text{m}^2$
<b>TOTAL</b>	<b>2.00m<sup>2</sup></b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de circulación	$4.00 \times 2.00 = 8.00 \text{m}^2$
<b>TOTAL</b>	<b>8.00M<sup>2</sup></b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de Circulación	En concreto en estado regular, con losetas de 2.00 X 2.00 dilatación a dilatación.

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre la **Franja de circulación**. La recuperación de las franjas de circulación se debe realizar en concreto de dilatación a dilatación. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 2 de 10
---	--	--

preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

#### 4. Perfil vial existente:

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL								Perfil Total M	
	Costado Norte			Eje principal	Costado Sur					
	Antejardín	Anden	Zona Verde	Calzada	Zona Verde	Anden	Antejardín			
Calle 28	-	4.00	-	8.00	-	4.00	-	12.00		

#### 5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 3 de 10

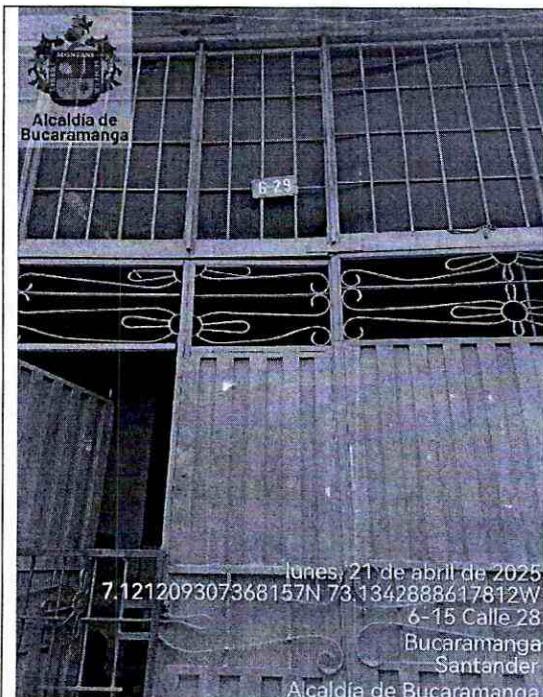
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

COPIA

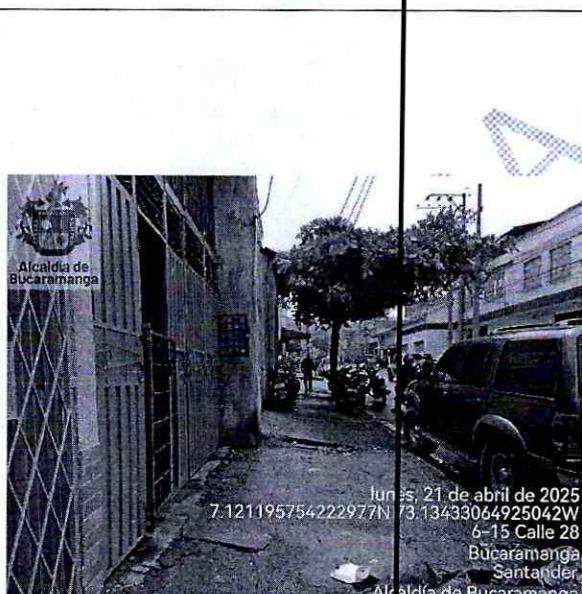
✓

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 4 de 10
---	--	---

## 6. Fotografías



**Imagen 1:** Ubicación del predio en la calle 28 No 6-21 del Barrio Girardot



**Imagen 2.** Franja de circulación en concreto en estado regular.



**Imagen 3:** Per vial de la via, y de las franjas de circulación.



Alcaldía de Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 5 de 10

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 6 de 10
---	--	--

señalización y protección adecuadas.

- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.
- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.
- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 7 de 10

contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fressado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fressado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008.

En los andenes se permitirá el acceso al peatón y señalización para no interrumpir la continuidad del paso peatonal con la debida seguridad y protección adecuadas.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 8 de 10
---	--	--

situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- d. **Reposiciones Provisionales:** En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 9 de 10

de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 10 de 10
---	--	---

de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

- i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

No se tienen observaciones

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

No se tienen observaciones.

**12. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

  
**Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202506-00048780
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, 10 de Junio de 2025

Señores  
**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**  
Bucaramanga

**ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS**

Radicado Ventanilla No. NO APLICA

Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 4266747 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001014533 a nombre de **NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES** y con beneficiario el **Municipio de Bucaramanga** a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Cordial Saludo,

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos *SYAA*

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



**SURA** 

Número Póliza: 4266747

### SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, NANCY

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

### INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social <b>NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES</b>	Tipo de identificación <b>CEDULA</b>	Número de identificación <b>63449077</b>	Número de identificación <b>63449077</b>
Dirección <b>CALLE 28 # 6-29 BARRIO GIRARDOT</b>	Ciudad <b>BUCARAMANGA</b>	Teléfono <b>3182076043</b>	

### INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social <b>NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES</b>	Tipo de identificación <b>CEDULA</b>	Número de identificación <b>63449077</b>	Dirección <b>CL 28 # 6 29 BARRIO GIRARDOT</b>	Ciudad <b>BUCARAMANGA</b>	Teléfono <b>3182076043</b>
---	---	---	--	------------------------------	-------------------------------

### INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Tipo de identificación <b>NIT</b>	Número de identificación <b>8902012220</b>
--	--------------------------------------	---

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento <b>16616004</b>	Operación <b>MODIFICACION</b>	Oficina <b>2450</b>	Ciudad expedición <b>BUCARAMANGA</b>	Fecha de expedición <b>2025-06-16</b>
Forma de pago <b>CONTADO</b>	Número de riesgos vigentes <b>1</b>	Referencia de pago <b>01216616004</b>	Producto <b>SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)</b>	Moneda <b>PESO COLOMBIANO</b>

### COBERTURAS

Nombre <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Fecha inicial <b>16-JUN-2025</b>	Fecha vencimiento <b>16-NOV-2025</b>	Valor asegurado <b>\$264.690,00</b>	Prima <b>\$0</b>
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	<b>16-JUL-2025</b>	<b>16-JUL-2030</b>	<b>\$529.379,00</b>	<b>\$0</b>



### VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA <b>\$0</b>	Valor IVA <b>\$0</b>	Total a pagar <b>\$0</b>	Valor asegurado <b>\$0,00</b>	Total valor asegurado <b>\$794.069,00</b>
-----------------------------------	-------------------------	-----------------------------	----------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L



## VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 16-JUN-2025	Vigencia movimiento hasta 16-JUL-2030	Número de días 1856	Vigencia póliza desde 16-JUN-2025	Vigencia póliza hasta 16-JUL-2030
--	--	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2450	Usuario 233048
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



## INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social EFETRES LTDA	Código 17942	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 0
--	-----------------	---	-----------------------	-------------------------	------------

## COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LIQUIDACIÓN DE POLIZAS LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CÓDIGO F-DPM-1220-238, 37-017 CUYO OBJETO ES RED DE GAS

SE DESPLAZAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO AL COMUNICADO DEL 10.JUNIO.2025 CON ASUNTO ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS DONDE SE SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS PARA CONTINUAR CON EL RESPECTIVO TRAMITE.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador



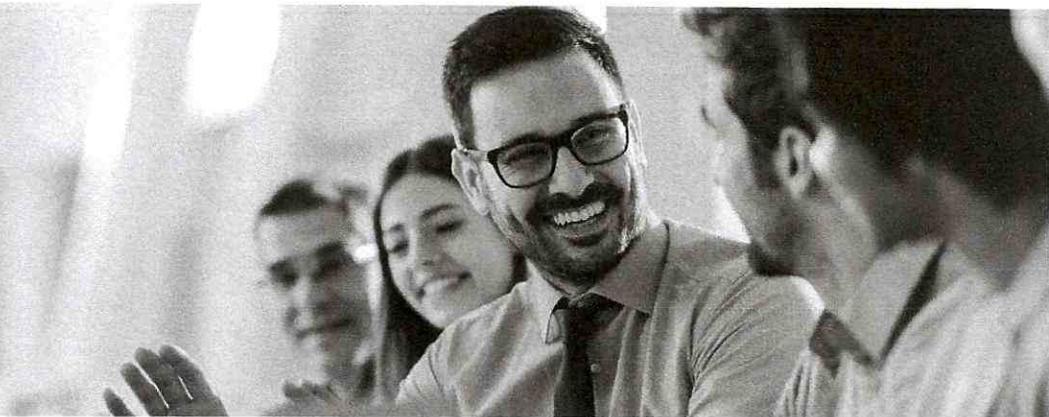
**SURA**

Número Póliza: 013001014533

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, NANCY

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



#### INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social <b>NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES</b>	Tipo de identificación <b>CEDULA</b>	Número de identificación <b>63449077</b>
Dirección <b>CALLE 28 # 6-29 BARRIO GIRARDOT</b>	Ciudad <b>BUCARAMANGA</b>	Teléfono <b>3182076043</b>

#### INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

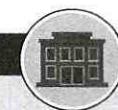
Nombre y apellidos o razón social <b>NANCY YANETH HERNANDEZ JAIMES</b>	Tipo de identificación <b>CEDULA</b>	Número de identificación <b>63449077</b>
---	---	---

#### INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social <b>TERCIEROS AFECTADOS</b>	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento <b>14132918</b>	Operación <b>MODIFICACION</b>	Oficina y ciudad expedición <b>2450 - BUCARAMANGA</b>	Fecha expedición <b>2025-06-16</b>	Moneda <b>PESO COLOMBIANO</b>
Forma de pago <b>ANUAL</b>	Número de riesgos vigentes <b>1</b>	Referencia de pago <b>01314132918</b>	Producto <b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO</b>	Índice variable <b>0%</b>



#### INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección <b>CL 28 # 6 29</b>	Ciudad <b>BUCARAMANGA</b>	Departamento <b>SANTANDER</b>	Descripción sector <b>SERVICIOS</b>
Actividad <b>OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS, PUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (CARGA Y PASAJEROS),</b>	Código actividad <b>156</b>	Descripción riesgo <b>1</b>	Riesgo número <b>1</b>

#### COBERTURAS

Nombre <b>BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	Valor asegurado <b>\$284.700.000,00</b>	Valor movimiento <b>\$284.700.000</b>	Índice variable <b>0%</b>	Prima <b>\$0</b>	Valor IVA <b>\$0</b>	Valor total a pagar <b>\$0</b>
---	--	--	------------------------------	---------------------	-------------------------	-----------------------------------

**DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA**Cobertura  
**BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL**Valor asegurado  
**\$284.700.000,00**Deductible  
**15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV****VALORES A PAGAR**

Valor prima sin IVA <b>\$0</b>	Valor IVA <b>\$0</b>	Total a pagar <b>\$0</b>
Valor asegurado <b>\$284.700.000</b>	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado <b>\$284.700.000</b>

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde <b>16-JUN-2025</b>	Vigencia movimiento hasta <b>16-JUL-2025</b>	Número de días <b>30</b>	Vigencia póliza desde <b>16-JUN-2025</b>	Vigencia póliza hasta <b>16-JUL-2025</b>
---	---	-----------------------------	---	---

Ramo <b>013</b>	Producto <b>AG5</b>	Oficina <b>2450</b>	Usuario <b>233048</b>
--------------------	------------------------	------------------------	--------------------------

**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social <b>EFETRES LTDA</b>	Código <b>17942</b>	Compañía <b>SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.</b>	Categoría <b>AGENCIAS</b>	% participación <b>100%</b>	Prima <b>0</b>
---	------------------------	--	------------------------------	--------------------------------	-------------------

**COASEGURO**

Tipo coaseguro <b>DIRECTO</b>	Número póliza líder	Documento compañía líder
----------------------------------	---------------------	--------------------------

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES**

Nombre <b>CLAUSULADO</b>	Fecha a partir de la cual se utiliza <b>2009-06-01</b>	Tipo y número de la entidad <b>13 - 18</b>	Tipo de documento <b>P</b>	Ramo al cual pertenece <b>6</b>	Identificación interna de la proforma <b>F-01-13-040</b>	Canal de comercialización
-----------------------------	---	---	-------------------------------	------------------------------------	---	---------------------------

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :**

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO**  
012004266747. NO. DE CONTRATO .

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGUROADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LIQUIDACIÓN DE POLIZAS LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CÓDIGO F-DPM-1220-238, 37-017 CUYO OBJETO ES RED DE GAS

\*\*\*

NOTA ACLARATORIA:  
ASEGUROADO Y/O BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 8902012220

\*\*\*

SE DESPLAZA VIGENCIA DE ACUERDO A COMUNICADO DEL 10.JUNIO.2025 CON ASUNTO ACTUAL

IZACION DE POLIZAS DONDE SE PIDE ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA SUS FINES PER  
TINENTES.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

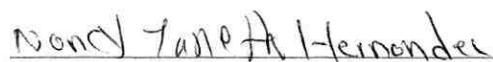


DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

**ACTA DE INICIO DE OBRA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO  
PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página 1 de 1**

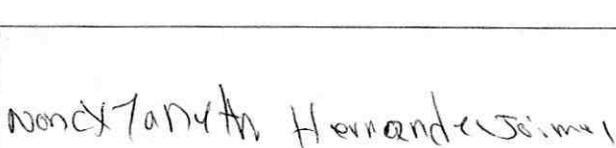
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 16 DE JUNIO DE 2025		
Propietario (persona natural o jurídica)	NANCY YANETH HERNNADEZ JAIMES		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 63.449.077 DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)		
Dirección intervención:	CALLE 28 No. 6 - 29 BARRIO GIRARDOT		
Resolución No: (No. y fecha)	0101 DE JUNIO 10 DE 2025		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>			
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JUNIO 10 DE 2025	JUNIO 10 DE 2027	JUNIO 16 DE 2025	JULIO 16 DE 2025
Área de intervención:	2.00 M <sup>2</sup>	Área de recuperación:	8.00 M <sup>2</sup>

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0106 DE JUNIO 10 DE 2025.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 16 día del mes de JUNIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

 <b>Nombre:</b> ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación	 <b>Nombre y firma:</b> NANCY YANETH HERNNADEZ JAIMES Solicitante
---	---